

Ciudad de México, 18 de diciembre de 2017

COMUNICADO

Asunto: Días inhábiles para el ejercicio 2018

CONSIDERANDO

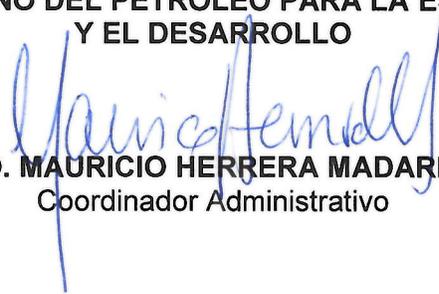
1. Que en la cláusula Segunda, fracción XIV, del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público del Estado, denominado "Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo" (Fondo) establece que para efectos de las operaciones del Fideicomiso se entenderá como día hábil a cualquier día que no corresponda a aquel que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores determine, mediante disposiciones de carácter general, como un día en que las entidades financieras deben cerrar sus puertas y suspender operaciones.
2. Que las "Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2018, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones" fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2017.

En atención a lo anterior, se informa que durante el ejercicio 2018 el Fondo suspenderá operaciones los siguientes días:

- I. El 1 de enero.
- II. El 5 de febrero.
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, es decir, el 19 de marzo.
- IV. El 29 y 30 de marzo.
- V. El 1 de mayo.
- VI. El 1 de julio, con motivo de las elecciones federales.
- VII. El 16 de septiembre.
- VIII. El 2 de noviembre. Adicionalmente, el tercer lunes de dicho mes en conmemoración del 20 de noviembre, es decir, el 19 de noviembre.
- IX. El 1, 12 y 25 de diciembre.
- X. Los sábados y domingos, en adición a los señalados en las fracciones VI y VII anteriores, así como el primero señalado en la fracción IX anterior.

Atentamente,

BANCO DE MÉXICO
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL
FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN
Y EL DESARROLLO


MTRO. MAURICIO HERRERA MADARIAGA
Coordinador Administrativo